



DECRETO N°

0437

LANUS,

07 FEB 2018

VISTO: El Decreto Ley 6769/58, el Decreto N° 1148/16, el Decreto N° 2272/16, el Decreto N° 2412/16 y el Expediente N° 4060-2929/16 y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 1148 de fecha 10 de Junio de 2016, se adjudicó la Obra “CREACIÓN DE NUEVO PATIO URBANO EN CALLE CHACO – LANÚS OESTE”, a la Empresa FERSAN Y ASOCIADOS SRL, por un Monto de Pesos DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS (\$ 2.230.746,00)

Que, en fecha 11 de Julio de 2016, se suscribió el Contrato respectivo entre el MUNICIPIO DE LANÚS y la Empresa FERSAN Y ASOCIADOS SRL, fijándose un plazo de ejecución de los trabajos de setenta y cinco (75) días corridos contados a partir de la firma del Acta de Inicio.

Que, en fecha 15 de Julio de 2016, se suscribió el Acta de Inicio.

Que, en fecha 19 de Octubre de 2016, mediante Decreto N° 2272, se convalidó la ampliación de veinticuatro (24) días corridos el plazo de ejecución, por razón de orden climática y sus consecuencias.

Que, en fecha 1 de Noviembre de 2016, mediante Decreto N° 2412, se convalidó la ampliación de doce (12) días corridos el plazo de ejecución de la obra, por razones de orden de climática y sus consecuencias.

Que, en fecha 1 de Diciembre de 2016, se suscribió el Acta de Recepción Provisoria de la Obra.

Que, en fecha 4 de Enero de 2017, mediante Decreto N° 40, se convalidó la aprobación del Acta de Recepción Provisoria mencionada en el párrafo precedente.

Que, en fecha 1 de Diciembre de 2017, se suscribió el Acta de Recepción Definitiva de la Obra.

Que, en consecuencia, corresponde proceder a la devolución de la Garantía constituida de Ejecución de Contrato, y según lo establezca el Pliego de Bases y Condiciones - Especificaciones Legales- aplicable.

**Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia:**

**D E C R E T A:**

**Artículo 1º:** Convalídense el Acta de Recepción Definitiva de fecha 1 de Diciembre de 2017, de la Obra “CREACIÓN DE NUEVO PATIO URBANO EN CALLE CHACO – LANÚS OESTE”, contratada con la Empresa FERSAN Y ASOCIADOS SRL, y que tramita por Expediente N° 4060-2929/16

**Artículo 2º:** Por la Dirección General de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, autorízase a la devolución de las sumas retenidas en concepto de Garantía de Ejecución de Contrato, y de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones - Especificaciones Legales-.

**Artículo 3º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal. Notifíquese a la Empresa; con la intervención de la Dirección General de Contaduría General, pase a la Dirección de Tesorería General a sus efectos; cumplido, vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano para su ulterior trámite.

JAMG  
GLO

  
Ing. CARLOS R. ORTIZ  
Secretario de Desarrollo  
Urbano



  
JORGÉ SCHIAVONE  
INTENDENTE INTERINO  
MUNICIPIO DE LANÚS